ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO No. 01-2025

(Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015).

FECHA DE ELABORACIÓN: 5 de Marzo del 2025

LOCALIZACION: **El municipio de San José de la Montaña** se localiza al norte del Departamento de Antioquia a 129 kilómetros de la ciudad de Medellín, a 2550 msnm en una región con características especiales para la producción agropecuaria con registros variables.

ENLACE CON PLAN DE DESARROLLO

"POR SAN JOSÉ CREZCAMOS INNOVANDO"				
Línea Estratégica	**Componente**	**Nombre sector**	**Programa**	**Producto**
Medio ambiente y territorio sostenible	Agua potable y saneamiento básico	Vivienda, ciudad y territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS

POBLACIÓN BENEFICIADA: 3920 Habitantes de la zonas urbana y rural fuente DANE.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: La entidad necesita continuar con la actividad relacionada con **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DEL "PGIRS" Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.** Cuya actividad es necesaria para los mantenimientos de las vías del municipio y demás actividades que realice el municipio que sean ineludibles para mejorar la calidad de vida de los pobladores del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA: El municipio de San José de la Montaña actualmente presta directamente el servicio de aseo, lo que requiere seguir con la contratación de un conductor idóneo que conozca las rutas tanto urbanas como rurales, con el fin de garantizar la recolección eficiente de residuos sólidos en todo el territorio municipal.

Además, el municipio busca poner a disposición de la comunidad el servicio de la volqueta para actividades de mejoramiento de viviendas y de vías terciarias. Ya que el municipio posee una infraestructura vial que requiere mantenimiento continúo debido al desgaste provocado por la actividad lechera de la región y el tránsito de carro tanques. Las condiciones actuales de las vías, con materiales de rodadura y base no óptimos, dificultan la circulación y exigen atención constante.

En la actualidad, el municipio cuenta a cargo con las siguientes vías terciarias que requieren mantenimiento constante:

1. INFORME VÍAS TERCIARIAS

Vía	Código	Competente	Long GPS (km)	Ancho de Calzada (m)	Superficie de rodadura	Producto Principal	Jerarquía Orden
Vía La Persia	05658VT001	Municipio	2,9	4	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía La Fuente	05658VT009	Municipio	0,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía La Siberia	05658VT010	Municipio	3,2	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía Potrerito	05658VT018	Municipio	8,6	4	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía El Laurel	05658VT019	Municipio	1,3	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía El Oso	05658VT020	Municipio	0,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía Argelia	05658VT021	Municipio	0,8	3	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía Guatinajo	05658VT022	Municipio	0,6	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía La Vega	05658VT023	Municipio	1,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**

Vía San José - Camburé	05658VT024	Municipio	2,7	4	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía El Otro Lado	05658VT032	Municipio	1,7	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía El Congo	05658VT033	Municipio	3,4	4	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía San Juan	05658VT041	Municipio	2,5	4,5	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía Santa Bárbara	05658VT049	Municipio	2,3	4	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Vía Santa Bárbara	05658VT050	Municipio	0,2	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	**3**
Total San José	**15**		**32,9**				

2. INFORME VÍAS URBANAS

Vía	Long GPS (m)	Ancho de Calzada (m)	Superficie de rodadura
CARRERA 18	34.14	9.58	**Pavimento rígido**
CARRERA 19	314.9	3.91	**Afirmado**
CARRERA 20	579.75	6.50	**Pavimento rígido**
CARRERA 21	679	6.17	**Pavimento rígido ,afirmado**
Carrera 22	314.22	7.76	**Pavimento rígido**
Carrera 23	302.80	7.94	**Pavimento rígido**
Carrera 24	303.18	7.33	**Pavimento rígido**
Carrera 25	393.02	7.73	**Pavimento rígido ,afirmado**
Carrera 26	283.66	7.21	**Pavimento rígido ,afirmado**
Carrera 27	65.94	3	**afirmado**
Carrera 28	48.05	5.33	**afirmado**

Carrera 29	82.81	4.26	**afirmado**
Calle 15	112.81	4.47	**Pavimento rígido ,afirmado**
Calle 16	70.24	6.12	**afirmado**
Calle 16-A	81.10	3.07	**afirmado**
Calle 17	555.28	5.49	**Pavimento rígido**
Calle 18	603.21	5.76	**Pavimento rígido**
Calle 19	722.39	7.04	**Pavimento rígido**
Calle 20	621.91	6.95	**Pavimento rígido**
Calle 21	**375.88**	**6.94**	**afirmado**

En la actualidad, en la planta global de personal del Municipio no se cuenta con personal disponible, vacante e idóneo para realizar el objeto de la presente contratación, razón que, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, surge la necesidad y posibilidad de seguir contratando los servicios personales requeridos en cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados al Municipio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993 en relación con la modificación de los contratos estatales de común acuerdo, las disposiciones de estudios de conveniencia y oportunidad reguladas por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que sean aplicables.

En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1.993, encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado por virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se ha desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para modificación del Contrato N.° 01 de 2025

La modificación N.° 1 al contrato de prestación de servicios No 01 de 2025, que se justifica mediante este documento se encuentra dentro del marco permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, gozando la entidad con la competencia suficiente para realizar y pactar las obligaciones que se contemplan en las especificaciones técnicas planteadas por el proveedor y avaladas por el supervisor del contrato, aunado a ello la Corte Constitucional ha manifestado: en Sentencia C-300 / 12: "(...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Así lo prevén por ejemplo los artículos 1 4 y 1 6 de la ley 80, los cuales Facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para" (...) evitar la paralización o la afectación grave de los ser vicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros.

Así las cosas desde un punto de vista jurídico, el contrato de prestación de servicios No 01 de 2025, cuenta con la posibilidad legal de soportar una modificación en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad estatal que el Municipio de San José de la Montaña requiere dentro de nuestro compromiso misional.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O COMPONENTES DEL PROYECTO:

- Realizar la conducción del vehículo en el mantenimiento de vías terciarias, vías urbanas
- Realizar la conducción del vehículo para el transporte de materiales el mantenimiento de vías terciarias, vías urbanas
- Realizar la conducción del vehículo en el proceso de recolección de residuos solidos
- Mantenimiento del preventivo del vehículo

PLAZO INICIAL: Dos (02) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

PRORROGA DEL PLAZO: Se requiere prorrogar el plazo del contrato por el termino de un (01) meses contados a partir del 06 de marzo de 2025.

SUBORDINACIÓN LABORAL: El contratista obrará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Las obligaciones del contratante se limitan al pago estipulado por la prestación del servicio.

En virtud de la Ley 80 de 1993, el contratista se considera para efectos de la celebración del contrato como independiente, por lo tanto, el municipio no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, ni administrativo. El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar principal de ejecución será el municipio de San José de la Montaña. Eventualmente y previa concertación con el supervisor contractual se podrán desarrollar actividades en otros lugares del territorio nacional.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

Análisis de precios: Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato.

VALOR INICIAL: CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 5.384.400) respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0005 del 02 de enero de 2025.

ADICIÓN DE VALOR: Se requiere adicionar el valor del contrato por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($2.692.200) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00154 del 28 de febrero de 2025.

FORMA DE PAGO: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.

En consecuencia, el pago se hará previa presentación de informes parciales de cumplimiento de actividades y del certificado del supervisor del contrato, verificando el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato y aprobada por el municipio.

Nota: Se destaca que el valor del contrato y de las cuotas de pago se determina por los servicios prestados y no se cuantifica por los días de duración del contrato y/o por los días de prestación de servicios.

BANCO DE PROYECTOS:

CÓDIGO BPIM:	**DESCRIPCIÓN**
2024056580041	**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.**

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR:
El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Posible Origen de Riesgo	**Asignación del Riesgo**	**Valoración del Riesgo**	**Mecanismo de Cobertura**
No ejecución del contrato	Contratista	Controlable	Seguimiento en el informe de Supervisión

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del municipio.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de personal idóneo para **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DEL "PGIRS" Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.** tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta que al seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que, estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

El presente proceso de contratación no está cobijado en ningún acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 del 2015.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Supervisor.

OTROSÍ No. 01

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
Identificación	NIT 800.022.618-8
Contratista	JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ
Identificación	CC. 71.825.747
Número de Contrato	No. 01
Fecha	07 de enero del 2025
Objeto del contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DEL "PGIRS" Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"
Valor Inicial	CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 5.384.400).
Valor Adición 1	N/A
Plazo Inicial	dos (02) Meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
Prorroga	N/A

Entre **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**, el Señor **JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO**, identificado con la cédula No 1.037.044.224, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Física, nombrado mediante Decreto 06 del 02 enero 2020, y debidamente posesionado por acta del 02 de enero del 2020, delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 06 del dos (2) de enero del veinticuatro (2024), en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, demás normatividad vigente y concordante, quien en adelante dentro de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra, el señor **JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.825.747; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios No 01 de 2025. El presente otrosí que tiene por objeto modificar la **Cláusula segunda, tercera y cuarta** del contrato, previo acuerdo entre las partes y basado en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se celebró contrato de prestación de servicios No. 01 el siete (07) de enero del 2025, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DEL "PGIRS" Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA"

SEGUNDA: Que igualmente se fijó como valor inicial del contrato la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 5.384.400) de conformidad con la cláusula tercera del contrato.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

TERCERA: Que se fijó como plazo del contrato dos (02) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, misma que fue suscrita el día siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025)

CUARTA: Que, la administración municipal en cumplimiento de los fines esenciales del estado, busca dar continuidad al contrato No. 01 del 2025 que tiene como objetivo, PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DEL "PGIRS" Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA. Con lo anterior el municipio busca garantizar la recolección eficiente de residuos sólidos en todo el territorio municipal y el mejoramiento de la infraestructura vial.

QUINTO: Que, De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "PAR. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

SEXTO: Que, en virtud de lo anterior, se requiere modificar la cláusula segunda, tercera y cuarta del contrato de prestación de servicios No. 01 del 2025, en el sentido de indicar que el valor del contrato será adicionando por DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($2.692.200) respaldados con la disponibilidad presupuestal CDP No. 00154 del 28 de febrero de 2025, prorrogando el tiempo por un (01) mes más para prestar el servicio necesario dentro del cumplimiento de las actividades descritas en el estudio previo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 01-2025, prorrogando el plazo del contrato por un (01) mes más, quedando así:

> **PLAZO E INICIACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato, será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, prorrogados por un (01) mes más, contados a partir de la suscripción del otrosí No 01.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula tercera y cuarta del contrato de prestación de servicios No. 01-2025, adicionando la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($2.692.200) el cual quedará así:

> **"TERCERA: VALOR. -** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 5.384.400)** adicionando **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($2.692.200)** más, mediante la suscripción del Otrosí No.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

01, que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente. **CUARTA: FORMA DE PAGO**. El municipio de San José de la Montaña pagará al contratista la suma de **OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($8.076.600),** pagos que se realizarán por actas de avance previa certificación del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades y constancias de pago de salud, pensión y Riesgo, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas. **Nota:** Se destca que el valor del contrato y de las cuotas de pago se determina por los servicios prestados y no se cuantifica por los días de duración del contrato. **PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al código presupuestal indicado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0005 del 02 de enero de 2025, y disponibilidad presupuestal No. 00154 del 28 de febrero de 2025, expedido por el área de Presupuesto, el cual se anexa y hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios No. 01 del 2025, continúan vigentes.

Para constancia se firma el presente Otrosí No. 01 en la Alcaldía Municipal de San José de la Montaña- Antioquia, el día seis (06) del mes de marzo de 2025.

JUAN CAMILO MEDINA GIRALDO
CONTRATANTE

JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ
CONTRATISTA

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: *320 678 3074*
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00154

Fecha de Expedición: 28/02/2025

Nit ò Cedula: 800.022.618

Beneficiario: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**2.692.200,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	2.692.200,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.692.200,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.692.200,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4003022	Servicios de implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS	2.692.200,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.692.200,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	2.692.200,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056580041	Mantenimiento de servicio integral de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana y rural del municipio de San José de la Montaña	2.692.200,00

AD83F65822288BE61E818ECA1F135C47

Valor en letras:

DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DEL "PGIRS" Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.

Secretario de Hacienda

Se adjunta solicitud de disponibilidad debidamente firmada por el ordenador del gasto.

Contrato # 1. 71.825.747 Hernando

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_sjmontana_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YARLEDY IDALBA CHAVARRIA AGUDELO, el dia: martes, 4 de marzo de 2025 siendo las: 17:20:57

Municipio San José de la Montaña

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00166

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000154	28/02/2025

Fecha de Expedición: 05/03/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula: **71.825.747**

Beneficiario: **JESUS HERNANDO ALVAREZ VELASQUEZ**

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**2.692.200,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	2.692.200,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.692.200,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.692.200,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4003022	Servicios de implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRS	2.692.200,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	2.692.200,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	2.692.200,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056580041	Mantenimiento de servicio integral de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana y rural del municipio de San José de la Montaña	

11F03DB092C73A5F190BBEC8ABEC4CDD

Valor en letras:

DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CONTRATO N° 01 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y EL SEÑOR JESUS HERNANDO ALVAREZ VELASQUEZ, EL CUAL TIENE POR OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DEL "PGIRS" Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.

Régimen Común - responsable de IVA.(valor de la reserva más IVA)
Régimen Simplificado - No responsable de IVA

Secretario(a) de Hacienda

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
Tel: 862 27 14 - Ext: 101 / Dirección: Carrera 20 # 19-8
NIT: 800.022.618-8

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_sjmontana_CCPET_2024.rdlc - Versión AriesNet

...ABURLO, el día: miércoles, 05 de marzo de 2025 siendo las: 18:26:51

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE PRÓRROGA DEL DIA 06/03/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	800022618	**Cédula Usuario:**	CC 15370975
Nombre:	MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA				
Dirección:	CRA 20 19 08				
Departamento:	ANTIOQUIA		**Municipio:**	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	
Correo electrónico:	salud@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co				
Teléfono:	8622714		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 15370975	JULIAN ANDRES GONZALEZ POSADA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	114	08/03/2025	CC 71825747	ALVAREZ VELASQUEZ JESUS	4	4.350	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

D11E2FD6F44B57E909797200C9DAD164

Certificado impreso el dia 3/6/2025 5:53:24 PM por el portal de empresas Edesk